



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 002/02/2022
“SERVICIO DE FUMIGACION”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción II, primer párrafo y IV, primer párrafo, así como el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9º primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 73 primer párrafo, 79, 83, 85 fracción IV y 88 primer y último párrafos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1º numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, 3º, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 59 numerales 1 y 2, 66, 67, 69, 71, 72 y demás concurrentes de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1º, 2º, 8º fracción VIII, 25 numeral 1, fracciones III, V y XII y numeral 2, 37, 42 numeral 1, 57, 60, 62 numerales 1 y 2, y demás aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; los artículos 1º, 2º, fracción III, 6º, 15 y 16 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1º, 2º, 3º fracción III, 12 y 14 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara correspondiente al número de **Oficio CGSPM/RMG/088/2021**, para la **Licitación Pública Local LPL 002/2022** referente a la adquisición del **“SERVICIO FUMIGACION”** requeridas por la Dirección del Rastro Municipal, dependencia de la **COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES**.

ANTECEDENTES

1. Con fecha **04 de enero 2022**, se publicó en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, las bases y convocatoria del procedimiento de licitación **LPL 002/2022**, emitida por la **Dirección del Rastro Municipal**, en la cual se invitaba a participar en el proceso de licitación para el **“SERVICIO DE FUMIGACION”**.
2. Una vez desahogado todo el proceso de licitación, el **14 de enero de 2022**, se emitió el fallo correspondiente a la licitación **LPL 002/2022**, declarándose **DESIERTO** el mismo, al solamente haberse recibido 1 sola propuesta por parte de algún proveedor licitante, de conformidad con lo establecido por el artículo 72, numeral 1, fracción VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 60, fracciones VI y VII del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.
3. Al persistir la necesidad para la compra de los bienes solicitados por el Área Requirente, el día **17 de enero de 2022**, se emitieron las bases y segunda convocatoria para la ahora licitación pública **LPL 002/2022**, publicándose las mismas en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara.





Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 002/02/2022
“SERVICIO DE FUMIGACION”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

4. El 21 de enero de 2022 se llevó a cabo una junta de aclaraciones, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al capítulo VI de las bases de la licitación en cuestión, de rubro: FECHA Y LUGAR DE LA JUNTA ACLARATORIA DE LAS BASES.

5. El 24 de enero de 2022 se llevó a cabo el acto de presentación de propuestas técnicas y económicas de los participantes bajo la conducción de la Dirección de Adquisiciones en atención al artículo 60, fracción V del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

6. Se hace constar que, al acto de apertura de proposiciones, asistieron los representantes del área requirente, un representante de la Contraloría Ciudadana y un miembro de la Dirección de Adquisiciones de Guadalajara.

5. Esta Dirección en la segunda convocatoria recibió la propuesta de tres (03) licitantes, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, apartado 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. El único proveedor que presentó su propuesta, fue:

Table with 2 columns: Nombre o Razón Social, Representante Legal. Rows include Elizabeth Soltero Lara, Control Integral Personal en Plagas S.A de C.V, and Exterpla S.A de C.V.

En función de lo antes expuesto, de conformidad a lo establecido por el artículo 71, numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 60, fracciones VI y VII del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, se emite la siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 002/02/2022
“SERVICIO DE FUMIGACION”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Primera. Del Dictamen Técnico contenido en el oficio CGSPM/RMG/059/2022, emitido por el área requirente, se desprende la evaluación de las siguientes partidas licitadas:

Table with 5 columns: Numero de concepto, PARTIDA, DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO, CANTIDAD, UNIDAD DE MEDIDA. Row 1: 1, 3591, SERVICIO DE FUMIGACION PARA LA DIRECCION DEL RASTRO MUNICIPAL DE GUADALAJARA POR LOS MESES DE ENERO A OCTUBRE 2022, 10, SERVICIO

En ese sentido, se procede a la evaluación técnica y económica de las partidas licitadas, según el sistema de puntos y porcentajes, acotando que la adjudicación de los bienes licitados fue determinada “POR PROVEEDOR”:

DICTÁMEN TÉCNICO

La Dirección de Adquisiciones resolvió que el proveedor Elizabeth Soltero Lara, CUMPLEN con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos. Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 37, numeral 2, fracción VI del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

De manera contraria, en lo que respecta los licitantes CONTROL INTEGRAL PERSONAL EN PLAGAS S.A DE C.V, y EXTERPLA S.A DE C.V, ésta Dirección de Adquisiciones determina que dichos proveedores, NO CUMPLE con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al haber sido omisas en presentar la Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales VIGENTE, emitida por el Servicio de Administración Tributaria en sentido positivo, para corroborar que se encontraba al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicho documento debió tener una antigüedad menor a 30 días, de conformidad a lo establecido por el sub inciso l), inciso C, fracción IX de las bases materia de la presente licitación.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 002/02/2022
"SERVICIO DE FUMIGACION"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

En virtud de lo anterior, se procede a **DESECHAR LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS LICITANTES: CONTROL INTEGRAL PERSONAL EN PLAGAS S.A DE C.V. y EXTERPLA S.A DE C.V.**, al no allegar de manera completa y basta, la documentación solicitada por ésta Dirección, misma que fue establecida en las bases que rigen al presente procedimiento de licitación.

Ahora bien, se procede a la valoración técnica realizada por el Área Requirente, del otro proveedor que sí cumple con la totalidad de requisitos legales, en cuanto a la calificación de las propuestas de conformidad a los puntos y porcentajes, la cual consistió:

PROVEEDOR	PORCENTAJE
Elizabeth Soltero Lara	50 %

DICTAMEN ECONÓMICO

Dictamen económico: Para la etapa de cierre de este procedimiento, esta Dirección de Adquisiciones califica las propuestas económicas para todas las partidas de la siguiente manera:

PROVEEDOR	PORCENTAJE
Elizabeth Soltero Lara	50 %

ADJUDICACIÓN

Resolución y Asignación de la licitación: De conformidad a los porcentajes asignados en los Dictámenes Técnico y Económico, se obtienen las siguientes calificaciones:

PROVEEDOR	PORCENTAJE
Elizabeth Soltero Lara	100 %

En congruencia con lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el numeral referido y de acuerdo a lo establecido por el artículo 67, numeral 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se procede a adjudicar la requisición del oficio **CGSPM/RMG/088/2021** de la contratación del "**SERVICIO DE FUMIGACION**", al proveedor de nombre **ELIZABETH SOLTERO LARA**, al ser la proposición que si cumple con los parámetros de porcentaje de precios previsto por



**Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 002/02/2022
"SERVICIO DE FUMIGACION"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

el multicitado artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, por la cantidad de **\$408,320.00 (CUATROCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) IVA incluido**. En apego a lo anterior, se transcribe descripción de lo adjudicado:

Numero de concepto	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	3591	SERVICIO DE FUMIGACION PARA LA DIRECCION DEL RASTRO MUNICIPAL DE GUADALAJARA POR LOS MESES DE ENERO A OCTUBRE 2022	10	SERVICIO

Primera. Se realizan los siguientes cuadros resolutivos, a efecto de simplificar todo lo antes establecido:

CGSPM/RMG/088/2021	
LICITADO	"SERVICIO DE FUMIGACION"
PROVEEDOR ASIGNADO	ELIZABETH SOLTERO LARA.
PORCENTAJE GANADOR	100 %
MONTO ASIGNADO CON IVA INCLUIDO	\$408,320.00 (CUATROCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) IVA incluido

Segunda. La evaluación de las proposiciones que conforman el proceso **LPL 002/2022** estuvo a cargo de la siguiente persona:

Nombre	Cargo	Dependencia
Armando Reynoso González	Director	Rastro Municipal de Guadalajara

Tercera. Se manifiesta que el precio total de los bienes adjudicados por partida, cumple con lo establecido con el numeral 1 del artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales,



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 002/02/2022
“SERVICIO DE FUMIGACION”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, al no resultar superior al 10% o inferior al 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.

Cuarta - En atención al artículo 57, apartado 4 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Calle Nicolás Regules número 63 sesenta y tres, planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

Quinta - En congruencia con la fracción V del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se manifiesta que la Dirección Jurídica de lo Consultivo de éste H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, notificará al proveedor adjudicado para que pueda acudir a la firma del contrato y presentación de garantías, acudiendo para tal efecto al domicilio de dicha Dirección, ubicado en la calle Hidalgo, número 426, colonia Centro, C.P. 44100, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

La Dirección de Adquisiciones se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día 31 de enero del año 2022.

Gonzalo Alberto García Ávila
Titular de la Dirección de Adquisiciones
Representante del Comité.

[Handwritten signature of Gonzalo Alberto García Ávila]

José Eduardo Torres Quintanar
Titular de la Dirección de Compras.

[Handwritten signature of José Eduardo Torres Quintanar]

Armando Reynoso González
Director del Rastro Municipal de Guadalajara

[Handwritten signature of Armando Reynoso González]